Paraguay de la gente

REF.: Exp. DINAC Nº 153.957/2021 – SOLIC. DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 39/2020 – L.C.O. Nº 03/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC" – ID Nº 385.323 – FIRMA CONSERMAR.

DICTAMEN Nº 579 /2021.

Asunción, 09 de Diciembre de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Departamento de Contratos y Garantías –U.O.C, solicitar parecer jurídico respecto a la ampliación del Contrato de referencia.

Esta Asesoría Jurídica al respecto dice:

Que, por Memorándum GA/DMH N° 131/2021, de fecha 18 de Noviembre de 2021, la Lic. María Roque Nuñez Jara – Gerente Administrativo/D.M.H., menciona: "... a los efectos de solicitar la ampliación del Contrato N° 39/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC", adjudicada a la Empresa CONSERMAR, por el 20% del contrato vigente, atendiendo la proximidad del vencimiento del contrato, y que nos estaríamos quedando sin el servicio de limpieza, hasta tanto se procese la nueva adjudicación de la Licitación Ad referéndum al ejercicio 2022...".

Que, por Providencia de fecha 22 de Noviembre de 2021, la Lic. María Roque Núñez Jara – Gerente Administrativo/D.M.H., menciona que la ampliación solicitada a través de Memorándum GA/DMH Nº 131/2021, corresponde al Ítem Nº 1 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO METEOROLOGICO NACIONAL, y la ampliación solicitada se ajusta a 2 (dos) meses.

Que, por Providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de Contratos y Garantías - UOC, solicita a la Gerencia Financiera – SDAF, la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato Nº 39/2020 por el plazo de 02(dos) meses, siendo asi la suma de Gs. 27.495.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil) en consideración a lo expuesto por la Lic. María Roque Núñez...".

Que, por Memorándum PRESUP N° 738/2021, la Jefa Dpto. Presupuesto, menciona: "...con relación al Memorándum GA/DMH Nº 131/2021 de fecha 18/11/2021, sobre pedido de Ampliación de Contrato Nº 39/2020, correspondiente al llamado LCO Nº 03/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DINAC", adjudicada a la Empresa CONSERMAR, se informa que dicho llamado cuenta con disponibilidad en el OG 245, a ser afectada a la Actividad 1.1.4.- SERVICIOS METEOROLOGICOS...".

Abog. Víctor A. Saravia Benítez
Asesor Jurídico
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Que, por Nota de fecha 01 de diciembre de 2021, la Propietaria de CONSERMAR MULTISERVICIO, Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, da su consentimiento a fin de proseguir con los trámites administrativos que correspondan (Ref. LCO Nº 03/2020, en virtud al Contrato Nº 39/2020).

Que, el Contrato N° 39/2020, fue suscripto entre la DINAC y la Firma CONSERMAR, en fecha 10 de diciembre del año 2020, Clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, ITEM 1 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO METEOROLOGICO NACIONAL - DMH, con UNIDAD DE MEDIDA: Mes, CANTIDAD: 12, PRESENTACION: EVENTO, PRECIO UNITARIO: Gs. 13.747.500 y PRECIO TOTAL Gs **164.970.000.-**

Así también, en **la Clausula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO** (N° 39/2020), estipula: "...el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece, en el CAPITULO V CONVENIOS MODIFICATORIOS, **Art. 96.- Los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).** La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, ser refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, **pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.**

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a

Abog. Víctor A. Sarabia Benítez
Asesor Jurídico
DINAC

Abog. Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abog. ADALBERTO MEZA

precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (Sic).-

Que, las Condiciones Generales del Contrato, Punto **35**, MODIFICIACIONES AL CONTRATO **35.1** La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03. **33.2** La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

POR TANTO, a mérito de las disposiciones legales transcriptas y a las documentaciones que hacen al Expediente DINAC Nº 152.891/2021, es parecer de ésta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar a la Solicitud de Ampliación del Contrato Nº 39/2020, correspondiente al Ítem 1 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL CENTRO METEOROLOGICO NACIONAL – D.M.H., por un monto de Gs. 27.495.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil), **dos meses de servicio**. La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargara de la elaboración del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 39/2020 suscripto entre la DINAC y la Firma CONSERMAR MULTISERVICIO. El Convenio Modificatorio de Gs. 27.495.000, cuenta con disponibilidad en el OG 245, a ser afectado a la Actividad 1.1.4 – SERVICIOS METEOROLOGICOS, informado por el Departamento de Presupuesto.----------

Abog. Víctor ... Benítez
Asesor ... rídico
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA
ASESOR JURIDICO

153957

09 DIC 2021
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GRAL.